

MEDICINA LEGAL.

Algunas consideraciones sobre Responsabilidad Médica, Moral y Penal.

SEÑORES ACADÉMICOS.

Las funciones del Médico en el organismo social, son de tal naturaleza, que para desempeñarlas, es absolutamente necesario que tenga el conocimiento completo de sus deberes morales, adunada á una voluntad firme y decidida de cumplirlos. Y solamente esta educación moral, desenvuelta al mismo tiempo que sus facultades intelectuales se desarrollan para adquirir los conocimientos científicos del arte de curar, es el único medio que en el ejercicio profesional le pone en condiciones de evitar los choques con las asperezas que la vida presenta, de huir los escollos que provienen de la imperfección humana, de alejarse de los peligros que resultan de la falta de adaptación de nuestras actividades peculiares al medio social en que vivimos.

Los buenos efectos de una armonía perfecta entre las facultades morales é intelectuales, son tan ostensibles, que no escapan á la penetración de un espíritu medianamente cultivado, pero escapan mucho menos los funestos resultados que derivan del desequilibrio entre unas y otras facultades; desequilibrio que lleva á los seres humanos á recorrer toda la gama de las acciones malas, desde el acto simplemente egoísta que impide el funcionamiento de ese altruismo noble y elevado que es la base de una conducta buena y útil, hasta la falta grave y el delito, que tienden á producir la desorganización social, atacando la propiedad, la honra y la vida misma.

Es así también como el Médico por graduación imperceptible,

obedeciendo á la falta de relación entre su mentalidad y sus facultades morales, puede llegar en un momento dado á la responsabilidad moral y pasar después á la responsabilidad penal, es decir, delinquir únicamente ante el tribunal de la conciencia, ó también ante los tribunales de la justicia humana. Esto quiere decir que á cada momento estaríamos expuestos á responder de nuestros actos profesionales, ante uno ú otro Tribunal, si sólo procurásemos el desarrollo de las facultades intelectuales y poseedores de un caudal más ó menos grande de conocimientos científicos, fuéramos á resolver con sólo ellos, todos los casos que se presentan en la práctica profesional.

Debiendo responder á las exigencias sociales en aumento cada día; deseando adquirir prestigio por medio del éxito científico, para obtener al mismo tiempo el éxito pecuniario; armados poderosamente para la lucha por la vida, con los elementos que proporciona una inteligencia cultivada, los preceptos morales en estas condiciones, son para el Médico más obligatorios si se quiere, que lo son para otro cualquiera, y sin estar arraigados en su conciencia, sin tenerlos constantemente presentes en la imaginación, es difícil, por no decir imposible, que pueda atravesar el campo, donde se desarrollan sus actividades especiales, sin dejar huellas señaladas por las lágrimas, el luto ó la miseria de nuestros semejantes. Y no se crea que hay exageración en este concepto, desde el momento en que son múltiples las causas que pueden producir la desviación de una conducta honrada: causas que dependen del individuo mismo, de su modo de ser orgánico y psicológico, y causas que provienen de nuestros coasociados, del modo de ser sociológico en general y del medio profesional en que nos encontramos. Entre las primeras podemos enumerar desde luego, el carácter personal, la ambición ilimitada de renombre y de prestigio ó de recompensa pecuniaria á los servicios prestados, así como la suficiencia presuntuosa y necia basada en los conocimientos propios: entre las segundas, existe esa imposición de criterios extraños, vulgares siempre y muchas veces malévolos, que pesan con frecuencia sobre el criterio sano del Médico, queriendo desviarlo, en ocasiones sin más objeto que el de emitir una opinión sobre aquello que se ignora; pero en otras para satisfacer deseos y ambiciones que se despiertan y entran en juego, cuando la muerte amenaza concluir con

la vida de una persona, sobre todo si es poderosa, ó posee bienes de fortuna.

Los funestos efectos de las causas enunciadas, se manifiestan por la competencia inmoderada que en el medio profesional hacemos de nuestros servicios, quitándoles así su carácter moral y dejándoles el de una simple mercancía, capaz de ser valorizada por cualquiera en el Mercado público. Por el mercantilismo profesional que nos conduce á poner nuestras aptitudes al servicio del mejor postor, abandonando al que nos sufre ó al que más necesitado está de salud, porque de ella depende la salud y el bienestar de otros muchos; por los fracasos á que da lugar la suficiencia personal, incomprendible por completo en un ramo del saber humano, en el que la duda está siempre delante y la incertidumbre no desaparece ni en el espíritu más observador y analítico: en fin, por los errores que produce, la falta de firmeza para sostener el criterio médico, ante las insinuaciones que se nos hacen, para imponer un criterio vulgar y más ó menos perjudicial.

Todos estos factores que á diario intervienen en nuestra esfera de acción determinarían siempre una conducta llena de responsabilidades morales, si en la manera de obrar no intervinieran á la vez los preceptos de la Etica, de la Deontología Médica que nos señalan el camino de la recta conducta, poniendo de manifiesto, cómo la competencia de los servicios profesionales no debe ser la que se establece en un mercado público, con las deficiencias de la ignorancia, de la falta de escrúpulo y de buena fe, sino aquella que resulta del saber, de la prudencia y de la bondad, ejercidas en un medio formado de personas educadas é instruidas. Como el mercantilismo, el afán de lucro, por medio de la profesión, no debe pasar de los límites convenientes, porque la recompensa pecuniaria no es la única que buscamos con nuestros servicios, puesto que nos proporcionan también el placer altruista en su forma más elevada, en sus más grandes aspiraciones y en sus más benéficos resultados, cuales son la devolución de la salud á quienes la han perdido, suprimiéndoles sufrimientos y dolores, y evitando una carga para la familia ó el Estado. Como la suficiencia personal es peligrosa bajo todos conceptos, porque el Médico no obstante los vastos y profundos que pueda tener en su arte, necesita muchas veces de

los consejos del Maestro ó del compañero, y en algunos casos debe ceder el lugar al especialista, al colega de más habilidad y experiencia, es decir, que es un deber moral é imprescindible, no actuar en ciertos momentos sobre la vida humana, sin asistencia de compañeros ilustrados y capaces por su buena fe de ayudarnos, de colaborar en una obra buena, sin desprestigiarnos, sin pretender transformar en una incompetencia provechosa para ellos, la honradez con que hemos procedido al solicitar su ayuda. Y por último, como las maquinaciones tramadas por la ambición, por los intereses bastardos ó por las sórdidas pasiones, desaparecen por completo ó al menos en parte, ante el criterio firme y desinteresado del Médico que en cumplimiento del deber, á la cabecera de un paciente, en determinadas circunstancias, cuida de su vida, de sus intereses y de su honra.

En esta exposición he querido delinear, aunque imperfectamente, el proceso psicológico y social, que puede determinar la responsabilidad moral, proceso que en último análisis se reduce, como lo he manifestado, al desequilibrio entre las facultades intelectuales y las morales, que cuando están equilibradas, presiden nuestros actos, determinando una conducta profesional inteligente y honrada. Pero que no estando armonizadas, es preferible como un mal menor, que las facultades morales superen á las intelectuales, porque un Médico muy instruido é inteligente, pero amoral, puede causar perjuicios individuales y sociales, de más trascendencia que los causados por otro menos inteligente, menos instruido, pero de mayor moralidad.

Estos conceptos no son nuevos, ni es mi ánimo presentarlos con este carácter, y únicamente me he permitido recordarlos teniendo en cuenta desde luego, que por fortuna este recuerdo es innecesario para la inmensa mayoría de los facultativos que forman el Cuerpo Médico Nacional; sin embargo, aunque en pequeño número, he visto con pena que el Cuerpo Médico-Legal al que tengo la honra de pertenecer, ha tenido que depurar en ciertos casos la conducta profesional de algunos Médicos, con el objeto de que la justicia pueda exigir ó no la responsabilidad penal, responsabilidad que, debo decirlo en alta voz, no ha existido en la mayoría de estos casos, pero también con los acentos de la verdad, debo manifestar que la responsabilidad

moral sí ha existido en casi todos, determinada por una ú otra de las causas que antes he enumerado.

Esto nos demuestra que el mal, aunque pequeño, existe, y que para evitar su mayor desarrollo, debemos remediarlo equilibrando nuestras facultades, y de no hacerlo así estamos expuestos á perder el legado de honradez y de bondad, que por herencia hemos recibido de nuestros maestros, de quienes con orgullo podemos decir que fueron sabios sin dejar de ser virtuosos.

Responsabilidad penal.

No es el momento de discutir si la responsabilidad penal debe existir ó no para los Médicos; la doctrina de la irresponsabilidad ha desaparecido ante la fuerza incontrastable de la equidad y la justicia y ante la disciplina social. Si todos los demás profesionales responden de sus actos cuando toman el carácter de delictuosos, por más que sean ejecutados dentro de los límites de su profesión, sería una excepción inmotivada, inconveniente y hasta absurda, la que se hiciera en favor de los profesionales Médicos, relevándolos de la responsabilidad penal de sus actos, ejecutados dentro de la jurisdicción de su arte es así como los principios de moralidad y de justicia universales han hecho aceptar por todos los códigos de las naciones civilizadas, inclusive el nuestro, como lo demuestra el texto de sus arts. 759, 762 y 763, la responsabilidad penal del Médico.

Pero si en principio esta responsabilidad es indiscutible, en la práctica la resolución de este problema Médico-Legal se presenta siempre acompañado de dificultades tan grandes, que las más de las veces es absolutamente imposible resolverlo. En efecto, para que haya responsabilidad de parte del Médico, se necesita: 1º El dolo. 2º Un perjuicio material evidente. 3º Una falta grave que cause el perjuicio. Ahora bien, si el dolo es uno de los elementos constitutivos esenciales de la mayor parte de los delitos del orden común, este elemento no existe para beneficio de la humanidad y honra de los Médicos, en la inmensa mayoría de sus actos considerados como delictuosos, y si alguna vez puede existir, se esconde de tal manera entre los pliegues de la conciencia, que escapa á la investigación judicial más hábil y completa. Si del dolo pasamos á los otros elementos del

delito profesional, el perjuicio material y la causa que lo ha producido, veremos por lo que al perjuicio toca, la dificultad tan grande que hay en la práctica para demostrar, por ejemplo, que una enfermedad se ha prolongado más de lo debido, que un dolor persiste, que una afección se ha producido, ó que la muerte sobrevino por culpa del Médico. Y no es esto lo más; donde el espíritu vacila, donde la investigación de la verdad es más difícil, es en el momento de valorizar la causa que ha producido el perjuicio; el error científico, la ignorancia de lo que debe saber todo Médico, la negligencia, la imprevisión, la falta de aplicación de los preceptos científicos, el error material, el abandono del enfermo, la transmisión de enfermedades contagiosas, la imprudencia y la falta de habilidad y destreza en el arte; faltas todas señaladas como delictuosas en todos los Códigos penales. ¿Cómo juzgarlas en relación con el individuo que las ha cometido y con la sociedad que indirectamente reporta sus consecuencias? Ni la Ley misma ó sus representantes quieren hacer este juicio, esto al menos es lo que se desprende con claridad de la requisitoria del procurador general Dupin ante la Corte de casación de Francia, con motivo del asunto del Dr. Joiret Noroy, quien haciendo una sangría hirió la arteria humeral, y se retiró sin dar atención á este accidente: requisitoria que ha quedado como texto de doctrina en materia de responsabilidad y que á la letra dice: "No se trata de saber si tal tratamiento ha sido debidamente observado ó no, si tal operación era ó no indispensable, si hay imprudencia ó no en ejecutarla, si con tal ó cual instrumento, según éste ó aquel procedimiento, habría tenido mejor éxito." Estas son cuestiones científicas que deben disentirse entre doctores y que no pueden constituir casos de responsabilidad civil, ni caer bajo el examen de los tribunales. Eludida por la justicia la valorización científica de los hechos, queda ésta á cargo de la investigación pericial, y si bien es cierto que los peritos, suponiéndolos competentes, pueden juzgar de la imprevisión, de la poca destreza, de la falta de oportunidad, etc., etc., de un tratamiento ó de una intervención operatoria, también lo es que el grado de responsabilidad que reportan estas causas perjudiciales, varían en cada caso ante el criterio científico de todas y cada una de las personas que lo juzgan y para demostrarlo citaré un caso que ha sido notable en la his-

toria de la Medicina-Legal. El doctor H. fué llamado por una partera, para desembarazar á una mujer de un feto á término, con procidencia de los brazos; el referido Dr. creyendo que los miembros procidentes estaban esfacelados y que el niño había muerto, los amputó. Pero cuando el parto había terminado se vió que el niño vivía, habiendo, por lo tanto, cometido el Médico un gran error, del que fué acusado ante el tribunal de Domfront por el padre del niño. El tribunal pidió el parecer de la Academia de Medicina de París, y los Dres. Denaur, Gardien Desormeaux, Moreau y Adelon, emitieron dictamen en el sentido de que la operación hecha por el Dr. H. debía ser calificada en la especie como una falta contra las reglas del arte. La Academia no aceptó esta conclusión y pidió el dictamen de otros cinco de sus miembros que lo fueron Dupuytren, Becamier Desgenette, Itard y Double, quienes después de varios considerandos, resolvieron que no había responsabilidad en el caso, como se ve en un sentido diametralmente opuesto á los primeros. Sin comentarios, creo que basta esta cita, para probar cómo varía el criterio aun en los hombres más competentes y honorables, para juzgar de las causas que producen perjuicios materiales por parte de los Médicos.

He insistido sobre las dificultades que en la práctica existen, para determinar la responsabilidad penal del Médico, porque de estas dificultades resultan deficiencias en la sanción penal de sus actos, dejando impunes los que debieran ser severamente castigados y al contrario, y porque estas mismas dificultades imponen la necesidad imprescindible de que el Cuerpo Médico-Legal, que en último análisis es el tribunal técnico, señalado por la ley, que tiene á su cargo la depuración de la conducta profesional, en los casos de delincuencia real ó aparente, esté formado por personas capaces bajo todos conceptos de velar por los intereses sociales, así como por la honra y el prestigio de los Médicos.

México, Diciembre 16 de 1908.

A. CALDERÓN.